

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 236 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 09 de Agosto del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 690-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/08/2019, su proveído inserto de fecha 08/08/2019 y el Informe Nº 720-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/07/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 04/04/2019, el Sr. Javier Hernandes Pujaico, en calidad de Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales, solicitó la factibilidad del servicio de agua y desagüe del terreno denominado Predio Casma Lechuza (U.C 11613, UC 12004, UC 12694) del Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe Nº 720-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/07/2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del terreno denominado Predio Casma Lechuza, Casma Lechuza Sub-lote A y Casma Lechuza Parcela Nº 25 del Distrito, Provincia, Departamento de Ica, entre otros señaló: "Al respecto concerniente al Servicio de Agua Potable, el Jefe del Área opina que deben de contar con su propia fuente de captación de agua, con una producción acorde al número de lotes iniciales y futuros, el pozo deberá tener una profundidad mínima de 100 mt, con equipamiento hidráulico, mecánico y electromecánico, incluyendo su sistema de media tensión mecánico, lo que garantizara una dotación de agua de calidad. Referente al servicio de Alcantarillado, al no existir condiciones de descarga hacia las redes de desagüe existentes, deberá proyectar la construcción de una Cámara de Bombeo de Desagüe, con su equipamiento completo cuya descarga se haría al colector principal ubicado en el sector Confraternidad, deberá contar con Electrobombas Nuevas con las características Técnicas que resulten de los cálculos y diseños en lo que respecta a los equipos hidráulicos, acompañado de su sistema anti olores y un Grupo Electrónico para los casos de Emergencia.

Que, mediante Informe Nº 690-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/08/2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señala que el servicio de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para el terreno denominado Predio Casma Lechuza (U.C 11613, UC 12004, UC 12694) del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

**"Sistema de Agua Potable:**

- Se otorga Factibilidad de Servicios de Agua Potable considerando al construcción de un Reservoirio elevado de 1500 m3, con todo su equipo hidráulico, mecánico y electromecánico, Sistema de automatización SCADA, donde se señala, además, que la perforación del pozo, para este sector, estará a cargo de otra Empresa Inmobiliaria, debido a que se está considerando consolidar un nuevo Sector de operación y mantenimiento.



## Sistema de Alcantarillado:

- o Se otorga la Factibilidad de Servicios de Alcantarillado, considerando la utilización de la cámara de bombeo de la Urb. Los Huarangos, donde la repotenciación de los equipo, tableros, estará a cargo de otra Empresa Inmobiliaria, debido a que se está considerando consolidar un nuevo Sector de operación y mantenimiento”.

Asimismo, concluyó: “(...) que se otorgue la Factibilidad de Servicio para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para los predios Casma Lechuza (U.C 11613, UC 12004, UC 12694) del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas. De igual forma recomendó: “(...) se apruebe la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para los predios Casma Lechuza (U.C 11613, UC 12004, UC 12694) del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/.4,142.60 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad”.

Que, mediante proveído de fecha 08/08/2019 inserto en el Informe N° 690-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, la Gerencia General dispuso: “OAJ.- Atención”.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada “Otorgamiento de Factibilidad Servicios”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para los predios Casma Lechuza (U.C 11613, UC 12004, UC 12694) del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para los predios Casma Lechuza (U.C 11613, UC 12004, UC 12694) del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en el presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 690-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/08/2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la empresa Los Portales S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A



la suma de S/. 4,142.60 (Cuatro mil ciento cuarenta y dos con 60/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

